



CLAVE: SEM002635  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FOLIO: 562,228

NOMBRE: ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO  
UBICACIÓN: ROSARIO  
COLONIA: LA DURAZNERA  
CALLE CRUCE 1: SAN MARTIN  
CALLE CRUCE 2: ROSARIO  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

07-enero-2021

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

IMPORTE: \$352.00

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	08:00:59 a	A: 04:00:00 p	VIERNES NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:59 a	A: 04:00:59 p	SÁBADO SI DE: 08:00:59 a A: 04:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:17 a	A: 04:00:17 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-DTENER LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA

*R - J*



Gobierno de TLAQUEPAQUE

AUTORIZÓ L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o privativo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.